

En Madrid, a 3 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.187/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

EDICTO

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria de lo social del número 30 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Liborio Manjares Soto, contra “Osmaca Obras y Servicios, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 745 de 2009, se ha acordado citar a “Osmaca Obras y Servicios, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de septiembre de 2009, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 30, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Citando a confesión judicial al representante legal de la demandada, con apercibimiento de tenerle por confeso en caso de incomparecencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Osmaca Obras y Servicios, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 3 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.175/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

EDICTO

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria de lo social del número 30 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Eloy Encinas Escribano, contra doña Virginia Biencinto González, “Linser Seguridad y Servicios, Sociedad Cooperativa”, y “Bécar, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 809 de 2009, se ha acordado citar a doña Virginia Biencinto González, “Linser Seguridad y Servicios, Sociedad Cooperativa”, “Bécar, Sociedad Limitada”, don José Hernández Arias y don Gregorio Linares Arias, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 23 de septiembre de 2009, a las nueve

y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 30, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Citando a confesión judicial a los representantes legales de los demandados, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de incomparecencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a doña Virginia Biencinto González, “Linser Seguridad y Servicios, Sociedad Cooperativa”, “Bécar, Sociedad Limitada”, don José Hernández Arias y don Gregorio Linares Arias, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 2 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.174/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 31 DE MADRID

EDICTO

Doña Amalia del Castillo de Comas, secretaria de lo social del número 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Carlos Ituiño Elejalde contra “Producciones Artísticas Gestalt, Sociedad Anónima”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 579 de 2009, se ha acordado citar a “Producciones Artísticas Gestalt, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de junio de 2009, a las diez y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 31, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Producciones Artísticas Gestalt, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 29 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/18.988/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Laura Garzón Vicente, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.635 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Luis Fernando Izquierdo Alonso, contra la empresa “Industrial Marcf, Sociedad Limitada”, doña María Luisa Tortosa Ramos y don Iván Cáceres Belinchón, sobre conflicto colectivo, se ha dictado el siguiente auto de desistimiento de fecha 3 de marzo de 2009.

Diligencia.—En Madrid, a 3 de marzo de 2009.

La extendiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que en fecha 17 de febrero de 2009 ha tenido entrada el anterior escrito presentado por la parte demandante manifestando se le tenga por desistida de su demanda.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 3 de marzo de 2009.

Parte dispositiva:

Se tiene por desistido a don Luis Fernando Izquierdo Alonso de su demanda, y una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, María Luisa Gil Meana.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Industrial Marcf, Sociedad Limitada”, doña María Luisa Tortosa Ramos y don Iván Cáceres Belinchón, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/18.715/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE MADRID

EDICTO

Doña María Teresa Domínguez Velasco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 174 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Paula Pilar Gallegos Sánchez, doña

Vanessa Bernárdez Bermejo, don Emilio Pedro Fernández González, don Javier Óscar Aragoneses Rodríguez, doña Virginia Sánchez Gálvez, doña Gema Gil Chifón, don Jorge Iglesias Manzano y doña María Soledad Medina Picas, contra la empresa "Fincas Corral, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, en los que en fecha 30 de abril de 2009 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Fincas Corral, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 63.511,12 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo mandó y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Fincas Corral, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 20 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/18.556/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE MADRID

EDICTO

Doña María Teresa Domínguez Velasco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número 1.529 de 2008, hoy ejecución número 53 de 2009, a instancias de don Harlington Miguel Pineda Ponce, contra la empresa "Speed Line Communications, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, en los que en fecha 22 de mayo de 2009 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Speed Line Communications, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 13.021,96 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de cer-

tificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo mandó y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Speed Line Communications, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 22 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/18.563/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 588 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Victoria Casero Hernández, contra la empresa "Finanzalia Serv. Financieros, Sociedad Anónima", sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Estimo la demanda formulada por doña Victoria Casero Hernández y condeno a "Finanzalia Serv. Financieros, Sociedad Anónima", a abonarle la suma de 3.000 euros de principal, así como 250 euros de interés por mora.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Finanzalia Serv. Financieros, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/18.565/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 102 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Willians Eduardo Torres Pazos, contra don José Luis Carames Bermúdez, sobre ordinario, se ha dictado en fecha 26 de mayo de 2009 auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

a) Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 3.058,31 euros, más

la cantidad de 184 euros en concepto de intereses y 350 euros en concepto de costas provisionales.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, José Pablo Aramendi Sánchez.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don José Luis Carames Bermúdez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/18.740/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE MADRID

EDICTO

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria de lo social del número 33 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Leonor Alexandra Santillán Gómez, contra "Euromasajes, Sociedad Limitada", en reclamación por sanciones, registrado con el número 637 de 2009, se ha acordado citar a "Euromasajes, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de julio de 2009, a las nueve y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 33, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Euromasajes, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presen-